

Refrendada: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.

Núm. 2101.—RESOLUCION del P. E. suspendiendo el presupuesto corriente. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Vista la resolución tomada por el Gobierno, en fecha 30 de Enero próximo pasado, por la cual no se creía el Consejo de Secretarios de Estado en mayoría suficiente para resolver definitivamente los puntos sometidos á su consideración por el ciudadano Ministro de Hacienda y Comercio en la Memoria que le dirigiera en fecha 14 de Diciembre último, por conducto del ciudadano vice-Presidente de la República.

Vista la memoria de referencia y examinadas las observaciones contenidas en ella.

Considerando: que al hallarse desequilibrados los ingresos, quedaban sin base los egresos presupuestados por el Poder Legislativo.

Considerando: que las omisiones señaladas por el Ministro del ramo, debían ser llenadas por el mismo cuerpo que dictara la ley; y

Atendiendo: á que afectadas las entradas fiscales á los compromisos subsistentes con las compañías de crédito, los ingresos disponibles se hallan limitados á los recursos que proveen dichas compañías.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

1º Queda aplazada la ejecución del presupuesto votado por el Congreso Nacional para el presente año, hasta que ese honorable Cuerpo, haciendo la apreciación debida de la Memoria del ciudadano Ministro de Hacienda, resuelva lo que proceda.

2º Los gastos públicos continuarán efectuándose en la forma que había regido hasta el 31 de Diciembre próximo pasado la cual queda vigente para el presente año, mientras tiene lugar la resolución á que se refiere la cláusula anterior.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Febrero de 1883, año 39 de la Independencia y 20 de la Restauración.—Ulises Heureaux.—Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio, Eugenio Generoso Marchena.

Núm. 2102.—RESOLUCION del P. E. destinando al fomento de la instrucción pública, el total del derecho de patente. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que la instrucción pública es hoy en todos los pueblos objeto de la especial predilección de los Gobiernos progresistas: que á sus frutos ha de fiar el país sus destinos en el porvenir, y que por tanto no se debe omitir sacrificio alguno tendiente á aumentar y mejorar esos frutos.

Considerando: que al Gobierno se dirigen constantemente de todas las provincias y distritos, inclusive la Capital, solicitudes de subvenciones, de aumento de asignaciones y de útiles para escuelas; y que privándose de una renta para destinarla á aquel objeto librará al fisco por ahora de nuevas erogaciones bajo tales conceptos.

Considerando: que mientras en la República no se haya creado una Junta especial de instrucción pública, que administre el ramo bajo la jurisdicción del Ministerio correspondiente, es á los Ayuntamientos á quienes se debe encomendar la administración de fondos especiales destinados á tal fin.

Vista la suma presupuesta por derechos de patentes y las votadas por la ley de gastos públicos en sus artículos 1º y 2º para escuelas y para gastos no previstos (2),

(1) V. Núm. 2033.

(2) V. Núm. 2048.